

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] funcionarios de la Generalitat y acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectores para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se han personado el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la clínica cuyo titular es **CLÍNICA PODOLÓGICA MANUEL ANGUITA, S.C.**, de CIF [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] número [REDACTED] en el municipio de Sant Vicent del Raspeig, provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Con fecha 08 de enero de 2015, por parte del Servicio Territorial de Energía, se comunica la inscripción de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/1417.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:
- Sala 1. Equipo 1 podológico.
  - Fluoroscopio podológico de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 13681, con condiciones máximas de funcionamiento de 80 kVp y 0,5 mA. \_\_\_\_\_

- El equipo disponía de pedal de disparo y se encontraba instalado sobre un soporte móvil. \_\_\_\_\_
- La sala 1 disponía de paredes y puertas convencionales, y limitaba en el mismo plano con pasillo de la instalación, recepción, local vecino y sala 2, en su parte superior con vivienda y en la inferior con local comercial. \_\_\_\_\_
- El acceso desde el pasillo a la sala 1 se encontraba señalizado como zona vigilada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- Desde la sala 1 se podía acceder a la sala 2 por una puerta interna. \_\_\_\_\_
- Sala 2. Equipo 2 dental intraoral.
  - Equipo dental con fines podológicos de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ n/s D32680, que alimentaba a un tubo de la firma \_\_\_\_\_ modelc \_\_\_\_\_ n/s 65544, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 8 mA. \_\_\_\_
  - El equipo disponía de pulsador de disparo extensible al menos dos metros y se encontraba instalado sobre un soporte móvil. \_\_\_\_\_
  - La sala 2 disponía de paredes y puertas convencionales, y limitaba en el mismo plano con pasillo de la instalación, sala 1, local vecino y dependencias clínicas, en su parte superior con vivienda y en la inferior con local comercial. \_\_\_\_\_
  - El acceso desde el pasillo a la sala 1 se encontraba señalizado con el logo radiactivo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de tres delantales emplomados como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaba la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público. La última verificación fue realizada el 01 de marzo de 2016 según se reflejaba en el parte de trabajo disponible. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al director, procesado mensualmente por la entidad \_\_\_\_\_ cuyas lecturas estaban disponibles hasta febrero de 2016.
- Según se informó a la inspección, el dosímetro era compartido con una segunda instalación en la que trabajaba el director. \_\_\_\_\_

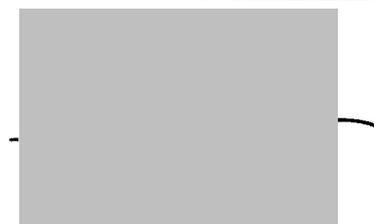
- La última lectura dosimétrica reflejaba una dosis quinquenal de 2,62 mSv debida trabajo en la segunda instalación, según se manifestó a la inspección. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de declaración de conformidad de marcado CE. \_\_\_\_\_
- El equipo fue adquirido directamente al fabricante. Se disponía de una factura de importación de fecha 28 de enero de 2014 donde figuraba como importador la empresa \_\_\_\_\_
- El equipo 1 disponía de certificado de conformidad (Anexo II) y pruebas de aceptación, realizadas por la \_\_\_\_\_ con fecha 08 de septiembre de 2014. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó a la inspección, las pruebas de aceptación se realizaron en la instalación. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el parte de reparación del equipo 1 realizado por la empresa \_\_\_\_\_ firmado con fecha 20 de enero de 2015. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ mediante el cual se le trasladan las responsabilidades del titular. \_\_\_\_\_
- El último certificado de conformidad de la instalación (Anexo III) fue firmado por la UTPR contratada el 29 de noviembre de 2014, estando incluido en la memoria de inscripción en el Registro. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad del equipo, verificación radiológica de la instalación, estudio de dosimetría a paciente y auditoría en materia de protección radiológica, fue realizado por la UTPR contratada con fecha 01 de marzo de 2016, según se reflejaba en el parte de trabajo disponible. \_\_\_\_\_

#### CINCO. DESVIACIONES

- El uso del dosímetro no se realizaba de acuerdo con capítulo III, título IV del Real Decreto 783/2001. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección no se había declarado la modificación de la instalación, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección la instalación no disponía de programa de protección radiológica de acuerdo con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a diez de mayo de dos mil dieciséis.

LOS INTERESADOS

Fdo.: 

REC

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA PODOLÓGICA MANUEL ANGUITA, S.C.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Confirma*

*En Sou Vientú del Resperg  
a 22 de junio de 2016*